



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 3242

C/1378/2025

Montevideo, 11 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,  
Mario Lubetkin.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Marne Osorio Lima.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 11 de noviembre de 2025.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Sebastián Valdomir  
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente Pedido de Informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo a la situación bilateral Uruguay–Brasil en materia de regímenes de tiendas libres o impuestos en frontera terrestre (“free shops” en Uruguay y “lojas francas” en Brasil), su marco normativo, impactos y agenda de negociación.

**VISTO:**

Que en Uruguay rige el régimen de venta de bienes a turistas extranjeros en frontera, regulado por el Decreto N.º 367/995 y modificativos, incluido el canon previsto en su artículo 14, habiéndose adoptado una lista negativa nacional conforme a la Resolución GMC 64/18 del MERCOSUR, mediante el Decreto N.º 301/022 y normativa complementaria.

Que en la República Federativa del Brasil rige el régimen de “lojas francas” en frontera terrestre, conforme a las normas de la Receita Federal do Brasil (entre otras, IN RFB 1.799/2018, IN RFB 1.866/2018 e IN RFB 2.075/2022), con cota adicional de US\$ 500 cada 30 días para viajeros y reglas de venta presencial.

Que en los últimos meses se ha registrado una aceleración en la instalación de lojas francas en ciudades brasileñas limítrofes con el Uruguay, especialmente en Sant’Ana do Livramento, con nuevas aperturas y autorizaciones oficiales.

**CONSIDERANDO:**

El impacto potencial sobre la competitividad del régimen uruguayo de tiendas libres y sobre el comercio tradicional de frontera, dada la asimetría existente en cuanto a sujetos habilitados, topes de compra y prácticas comerciales.

La necesidad de avanzar hacia mecanismos bilaterales de mitigación de asimetrías o de implementación de regímenes espejo, en el marco del MERCOSUR y del diálogo Uruguay–Brasil.

**SE SOLICITA INFORME:**

1. Estado actual del diálogo bilateral con la República Federativa del Brasil sobre regímenes de free shops/lojas francas en frontera terrestre: existencia de mesas técnicas, grupos de trabajo, cronograma y contrapartes institucionales.

2. Agenda y objetivos que el Ministerio de Relaciones Exteriores impulsa en la materia, incluyendo la búsqueda de mecanismos espejo y/o eventuales ajustes a la Resolución GMC 64/18.

3. Evaluación oficial del impacto observado o proyectado sobre el comercio de frontera —tanto en free shops uruguayos como en el comercio tradicional—, desagregada por ciudad: Rivera, Chuy, Artigas, Río Branco, Aceguá y Bella Unión.

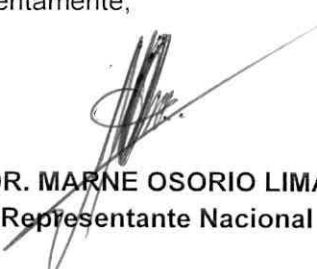
4. Medidas bilaterales en estudio o negociación para mitigar asimetrías (p. ej. convergencia de sujetos habilitados, interoperabilidad de controles, coordinación de listas negativas, monitoreo de cupos y cotas, u otras acciones).

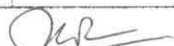
5. Mecanismos de coordinación interinstitucional uruguaya (MRREE, MEF, MIEM, MTSS, MI, DNA, Intendencias, CCFFAA) y participación del sector privado (cámaras y asociaciones), indicando fechas y resultados de reuniones realizadas durante los años 2024 y 2025.

6. Gestiones realizadas en el ámbito del MERCOSUR ante el GMC y otros foros pertinentes, orientadas a revisar o actualizar los parámetros del régimen de frontera terrestre y su lista negativa; posición oficial del Uruguay y apoyos u objeciones de los Estados Parte.

7. Próximas acciones y plazos previstos por Cancillería para la presentación de propuestas y/o acuerdos con la República Federativa del Brasil durante el período 2025–2026, incluyendo eventuales hitos de reporte al Parlamento.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

  
**DR. MARNE OSORIO LIMA**  
Representante Nacional

|                                                                                                 |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES                                                                        |                     |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TI. 1012                                                                 |                     |
| RECIBIDO                                                                                        |                     |
| FECHA 11/11/25                                                                                  | CARPETA Nº 1378/025 |
| HORA 12:21                                                                                      | ASUNTO Nº 3322      |
| FUNCIONARIO  |                     |